INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8 **CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/10/2020 AL 31/10/2020**	
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No. SG-0047-19	
Tipología Contractual	**Contrato de Consultoría.**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	**PROSEGUEROS CORREDORES DE SEGUROS SA.**
Nombre / Representante Legal	**JAIRO ROJAS CHIVATA**
CC / NIT	**19.472.373**
Objeto	**Asesorar de manera integral a la Agencia de Renovación del Territorio, en el proceso de contratación de las pólizas, la administración y manejo integral del programa general de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la ART, aquéllos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como en las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los contratos de seguros que vinculen a la Entidad.**
Lugar de ejecución	Carrera 7 # 32-24 piso 37, en el Centro Empresarial San Martin
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**N/A**
No. de Registro Presupuestal	**N/A**
Duración inicial del contrato o convenio	**El plazo de ejecución corresponde a la vigencia del programa de seguros de la entidad y empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
Fecha de Inicio	**JUNIO 4 DE 2019**
Prórroga	**N/A.**
Duración Final del contrato o convenio	**El plazo de ejecución corresponde a la vigencia del programa de seguros de la entidad y empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**
Valor inicial del contrato o convenio	**N/A**

Adición	**N/A**					
Valor Final del contrato o convenio	**N/A**					
Suspensiones	Si		No		**Periodo de Suspensión**	**Del** día/mes/año **al** día/mes/año
Porcentaje de avance técnico programado para el periodo						
Porcentaje de avance técnico real para el periodo						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo						
Nombre del supervisor del Contrato	**ALEXANDRA AVILA MARIN**					
Cargo del (la) supervisor (a)	**TECNICO ASISTENCIAL**					
Dependencia y extensión del (la) supervisor (a)	**Servicios Administrativos ext 1962**					

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No 3 B se presenta el informe correspondiente.

OBLIGACION No.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar el estudio de mercado, estudio y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, para adelantar el proceso de selección del programa de seguros de la entidad para la vigencia 2019 - 2020, llevando a cabo, entre otras, las siguientes actividades: a) Hacer un diagnóstico de las necesidades de los diferentes seguros identificando los ramos, valores, amparos y deducibles necesarios para el diseño del programa de seguros según el riesgo determinado; b) Identificar e implementar mecanismos para no tener y/o disminuir deducibles, y c) Identificar las tasas promedio del mercado por cada uno de los ramos, con el fin de determinar el presupuesto que se requiera para adelantar los procesos contractuales correspondientes y con base en ello tramitar la apropiación presupuestal respectiva.
Cumplido. Se realizó proceso de Selección del programa de seguros, mediante contrato SG-0061-19 Axa Colpatria.
Evidencia: Radicado No 20196500028643
OBLIGACION No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con el cronograma señalado por la Entidad, para la estructuración del proceso de selección para contratar el programa de seguros de la Entidad.
Cumplido. El proceso de Selección se realizó de acuerdo con el cronograma establecido por la ART.
Evidencia: n/a

OBLIGACION No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Formar parte del Comité Evaluador, para realizar el acompañamiento y asesoría en el proceso de selección que se debe adelantar para contratar el programa de seguros para la vigencia 2019 — 2020; respecto de respuesta a observaciones, estructuración de adendas, evaluación de los factores técnicos y económicos de las ofertas presentadas, recomendación de adjudicación; así como en todas las demás actividades que se requieran en desarrollo del proceso de selección y aquellos a los que hubiere lugar, en materia de seguros
Cumplido
Evidencia: Resolución 000186 de 2019 que forma parte del expediente contractual.
OBLIGACION No.4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asesorar a la ART en el proceso de legalización y perfeccionamiento del contrato de seguros con la aseguradora que resulte favorecida en el proceso de selección que llevará a cabo con su intervención, Incluyendo la validación de las renovaciones, prórrogas, adiciones, inclusiones y/o modificaciones a que haya lugar realizar.
Cumplido. Actividad cumplida en cuanto a perfeccionamiento del contrato, y acorde a la necesidad de la agencia en los demás trámites.
Evidencia: Minuta Firmada por representante legal de Axa Colpatria, certificaciones de las pólizas, documentos que hacen parte del expediente contractual
OBLIGACION No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asesorar sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a las pólizas de seguros de la ART.
Cumplida, mediante el asesoramiento en el proceso de selección del programa de seguros
Evidencia: Documentos precontractuales en el expediente.
OBLIGACION No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Gestionar oportunamente la expedición por parte de la compañía aseguradora, de las pólizas que integran el programa de seguros de la ART, garantizando la continuidad en la cobertura.
Cumplida.
Evidencia: Radicado 20196500048932
OBLIGACION No.7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Revisar y avalar oportunamente las pólizas, anexos y demás documentos que expidan la(s) compañía(s) aseguradora(s), verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
Cumplida.
Evidencia: Cartas adjuntas a cada póliza que reposa en el expediente contractual.
OBLIGACION No.8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Enviar información actualizada a la compañía de seguros una vez iniciado el nuevo programa de seguros, con el fin de actualizar los datos de la(s) póliza(s) adquiridas por la ART.
No se conoce el incumplimiento a esta obligación.
Evidencia:
OBLIGACION No.9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Elaborar y presentar dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato, el programa de prevención y control de pérdidas que aplican respecto a las pólizas que contrata la ART, teniendo como base las funciones

OBLIGACION No.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
y/o actividades que desarrolla la Entidad, el cual contendrá como mínimo las siguientes actividades: a) identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los servidores y los bienes de la ART o aquéllos por los que sea o llegaré a ser legalmente responsable, y b) recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
Se realiza la visita de inspección a las instalaciones del nivel central edificio san Martín.
Evidencia: Pendiente el informe.
OBLIGACION No.10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Disponer sin costo para la entidad, de un software de gestión de atención de seguros y control de siniestros, que permita contar con información en línea y en tiempo real respecto de los siniestros tramitados y el estado actual de los mismos.
Cumplido.
Evidencia: https://serviciosenlinea.howdencolombia.com.co/
OBLIGACION No.11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, incluidas las pólizas que la ART contrate o modifique.
Cumplido
Evidencia: 20206500048852 20206500053212
OBLIGACION No.12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar mensualmente a la ART el seguimiento a los trámites de reclamación de siniestros, indicando las acciones adelantadas, hasta lograr su efectiva indemnización, incluidas las pólizas que la ART contrate o modifique.
Cumplido
Evidencia: Correos electrónicos. Alexandra.avila@renovacion.gov.co
OBLIGACION No.13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Prestar la asesoría integral en el manejo y administración del programa de seguros de la ART, incluidas las pólizas que la Entidad contrate o modifique.
Cumplido
Evidencia: Consultas realizadas mediante la línea de atención dispuesta para ello.
OBLIGACION No.14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato el plan de seguros que adopte la ART, examinando las condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad con el fin de asesorar a la entidad en las acciones o decisiones que se requieran, en lo relacionado con la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de los funcionarios, los bienes e intereses patrimoniales.
No se conoce el incumplimiento a esta obligación.
Evidencia:
OBLIGACION No.15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar a la compañía de seguros contratada por la ART, acerca de la inclusión y/o retiro de los funcionarios de la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, así como del ingreso y/o salida de los bienes

OBLIGACION No.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
adquiridos y/o dados de baja para realizar los ajustes en las pólizas respectivas, de acuerdo con los reportes que presente la entidad.
Cumplido
Evidencia: Correos electrónicos. Anexos a la Póliza TRDM.
OBLIGACION No.16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la ART.
Cumplido. Mediante el asesoramiento en el proceso de selección del programa de seguros
Evidencia: Estudios previos Radicado No 20196500028643
OBLIGACION No.17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que estos se recomienden ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.
Cumplido mediante el asesoramiento en el proceso de selección del programa de seguros
Evidencia: Estudios previos Radicado No 20196500028643
OBLIGACION No.18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento permanente a la vigencia de las pólizas que adquiera la ART, a través de sistemas de información o software especializados que garanticen información confiable y oportuna para la Entidad.
Cumplido.
Evidencia: https://serviciosenlinea.howdencolombia.com.co/
OBLIGACION No.19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Efectuar las gestiones pertinentes para que las aseguradoras presenten oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de las pólizas, conforme a los lineamientos de la ART.
Cumplido. Intermediación ante Axa Colpatria, hasta la fecha para las cuentas de cobro que se han causado (inclusión de bienes y PRCSP)
Evidencia: Correos electrónicos.
OBLIGACION No.20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Prestar asesoría en la actualización del procedimiento "Seguros, siniestros y reclamaciones de bienes" de la entidad.
Cumplido.
Evidencia: Procedimiento Reclamación de Bienes por Siniestro.
OBLIGACION No.21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen
Cumplido. Intermediación ante Axa Colpatria.

OBLIGACION No.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Evidencia: Correos electrónicos.
OBLIGACION No.22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros de la ART
No se conoce el incumplimiento a esta obligación.
Evidencia: n/a
OBLIGACION No.23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asesorar a la ART en el área de seguros, con el personal idóneo puesto a disposición, las consultas de orden técnico, económico y legal que formule la ART y acompañarla jurídica y técnicamente en temas relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestro de la Entidad, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles de realizada la solicitud
Cumplido.
Evidencia: El corredor responde a las consultas realizadas por los diferentes medios. (teléfono, correo electrónico y personalmente)
OBLIGACION No.24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Disponer de manera permanente (Lunes a Viernes de 7am a 7pm) de una línea celular para atender las consultas telefónicas realizadas por la ART, la cual debe estar a cargo de un profesional del equipo de trabajo.
Cumplido.
Evidencia: 312 3777286
OBLIGACION No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Contar con todos los permisos y licencias necesarios para prestar el Servicio de Intermediación durante toda la ejecución del contrato.
Cumplido.
Evidencia: Documentos requeridos en etapa precontractual. (expediente)
OBLIGACION No. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar sin costo alguno mínimo tres (3) transferencias de conocimiento dirigidas al personal de la ART, en las instalaciones de la misma en los siguientes temas: Garantías contractuales de conformidad con los requerimientos de la entidad, a través de la supervisión.
Cumplido. Se realizó la reunión diciembre 11 de 2019
Evidencia: Registro de Asistencia en informe 3
OBLIGACION No. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantener durante el plazo de ejecución del contrato el personal que presentó en la propuesta, si por alguna circunstancia, uno de los integrantes del equipo propuesto se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayores calidades que el propuesto. La ART se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. Cualquier cambio del personal propuesto deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato, siempre y cuando se cumpla lo señalado en esta obligación.
No se conoce el incumplimiento a esta obligación.
Evidencia: n/a

OBLIGACION No.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
OBLIGACION No. 28 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantenerse actualizado e informar permanente al supervisor del contrato designado por la ART, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la Entidad.
No se conoce el incumplimiento a esta obligación.
Evidencia: n/a
OBLIGACION No. 29 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantener la confidencialidad de la información generada durante la ejecución del contrato y aquélla que produzca la ART relacionada con su programa de seguros.
No se conoce el incumplimiento a esta obligación.
Evidencia: n/a
OBLIGACION No.30 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar sin costo alguno para la ART mínimo dos (2) socializaciones durante el plazo de ejecución del contrato a las personas designadas por la ART en las instalaciones que ésta disponga, sobre los aspectos jurídicos y técnicos, alcances, requisitos y amparos del contrato de seguro y de las pólizas que conforman el programa seguros de la Entidad, así como del procedimiento y trámite en caso de reclamaciones y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el corredor de seguros, según la necesidad que tenga la ART, previa programación y concertación con el supervisor del contrato.
Cumplido. Capacitación realizada el 2 de marzo de 2020
Evidencia: Registro de asistencia en informe 4
OBLIGACION No. 31 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar un informe final con la siguiente información: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas de la ART; b) Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y prescripción; d) Estadísticas de siniestralidad; e) Estado de cuentas y primas pendientes de pago.
Se presenta a final del programa
Evidencia: n/a
OBLIGACION No. 32 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir a cabalidad con cada uno de los ofrecimientos hechos en la propuesta presentada con ocasión del proceso de selección, la cual forma parte integral del contrato.
No se tiene conocimiento del incumplimiento de esta obligación.
Evidencia: n/a
OBLIGACION No. 33 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Prestar todos los servicios que se deriven de la intermediación de seguros, así como, los servicios especiales y/o complementarios ofrecidos en su propuesta.
No se tiene conocimiento del incumplimiento de esta obligación.
Evidencia: n/a
OBLIGACION No. 34 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

OBLIGACION No.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Entregar a más tardar para la firma del acta de inicio, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, Póliza por Errores y Omisiones por ocurrencia o por reclamación que respalda su actividad y mantener vigente la garantía durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor asegurado debe ser de mínimo doscientos millones de pesos moneda corriente ($200.000.000).
Cumplido
Evidencia: Expediente.
OBLIGACION No. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Las demás contenidas en la Ley que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
No se tiene conocimiento del incumplimiento de esta obligación.
Evidencia: n/a

En relación con las Obligaciones generales se manifiesta que se dio cumplimiento a cada una de las establecidas dentro del contrato.

Nota: Anexar el número total de obligaciones, actividades, compromisos que se encuentren definidas en el contrato, orden compra, convenio, aceptación de oferta. En el caso que la actividad relacionada no se haya realizado en el respectivo informe se debe indicar que "No se requirió" para el período respectivo.

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA)			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		**NOMBRE DEL INTERVENTOR**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
1	n/a		
2	n/a		

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

La DESCRIPCIÓN Y TOTAL DEL PRESUPUESTO, deben corresponder al valor cada uno de los ITEMs que se discriminan en el presupuesto del contrato.

Para aquellos contratos en los que se establecen giros de recursos cuyos bienes o servicios se reciben con posterioridad al giro, el valor total de los gastos ejecutados (legalizado acumulado a la fecha) deben corresponder al valor total de los bienes y/o servicios que posteriormente se reciben y legalizan, incluidos los del presente informe.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe ser igual al "VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA" establecido en la Tabla del literal D

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
n/a	**n/a**	**n/a**

TOTALES	**0**	**0**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL): Corresponde a legalización de gastos realzados con el presupuesto de inversión, que estén destinados y/o relacionados directamente con el objeto del proyecto, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Para los gastos que se realizan con el presupuesto de inversión, la legalización corresponde a aquellos gastos que se efectúan para el desarrollo del contrato, distintos a los GASTOS OPERATIVOS definidos anteriormente.

Para los gastos con presupuesto de funcionamiento, se relacionarán en su totalidad en este concepto.

TOTALDE GASTOS LEGALIZADOS: Corresponde al valor de los gastos que se legalizan en el período de este informe, discriminado por los conceptos de gastos de operativos y de administración.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe corresponde al "VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO" establecido en la Tabla del literal D

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
TOTAL GASTOS LEGALIZADOS	**0**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1			n/a
2			n/a
3			
4			
TOTALES			**0**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA (a)	n/a

VALOR ADICIONES – REDUCCIONES (b)	n/a
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA= (a) +/- (b)	**0**
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	**0**
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	**0**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	**0**
SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO	**0**
VALOR A PAGAR DE ESTE INFORME**	
SALDO POR LIBERAR	
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA	

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**El VALOR A PAGAR DE ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor (a) del contrato No. SG 0047 19 certifico que el contratista PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA. realizó sus obligaciones conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Así mismo certifico que todos los documentos producto de la ejecución del contrato, del periodo acá certificado se adjuntan al presente informe.

Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el contrato y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los siniestros tipificados en la matriz.

Nota: Este informe debe ser diligenciado, suscrito y radicado a la Subdirección de Contratación o Grupo Interno de Trabajo, según corresponda**. En caso de requerirse y de conformidad con el Manual de Supervisión, el supervisor podrá incluir los anexos que considere necesarios.**

Noviembre 6 de 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) SUPERVISOR (A)